

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE
GUADALAJARA DE BUGA “IMDER”**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cartago, Diciembre de 2014**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099 Web:
www.contraloriavalledelcauca.gov.co





;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director Operativo de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Responsable de la Entidad	Lina Marcela Vásquez Vargas
Representante Legal entidad auditada	Héctor Jairo Parra Romero
Equipo de auditoría:	Carlos Alberto Marín Becerra



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
4. ANEXOS	14
4.1 Acciones Correctivas Cumplidas de Manera Parcial y No Cumplidas	14

1. HECHOS RELEVANTES

“La Ordenanza 393 del 06 de agosto de 2014, “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ordenanza 301 del 2009” la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordena:

ARTÍCULO PRIMERO -, Modificar el artículo 76 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

Destinación: Del total recaudado por concepto de Impuesto, Sanciones e Intereses en jurisdicción del Valle del Cauca, al Departamento le corresponde el 80% y el 20% a los Municipios a que pertenezca la dirección informada en la declaración. Del 80% que le corresponde al Departamento, se destinara el 20% para “Programas del Deporte Competitivo y de Alto rendimiento para Deportistas de los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca”.

ARTICULO SEGUNDO -. ADICIONAR al artículo 145 de la Ordenanza No 301 de 2009, el siguiente inciso:

Destinación: Del total recaudado por este impuesto del degüello de ganado mayor ante la Secretaria de Impuestos y Rentas del Departamento, se destinara el 100% para apoyo a Programas de Inversión del Deporte, la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre en los diferentes Municipios del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO -. Modificar el artículo 204 de la Ordenanza No 301 de 2009, el cual quedara así:

Destinación: Realizada la retención del 20% de que trata la Ley 863 del 2003 en su artículo 47 con destino al Fondo de Pensiones territorial, el saldo del 80% del recaudo de la Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, se destinara de la siguiente forma: a la Construcción de Infraestructura Educativa el 3%, Infraestructura Sanitaria el 3% y para Infraestructura deportiva el 74% restante.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

PARAGRAFO -. Lo dispuesto en esta ordenanza se aplicara a partir del primero de enero de 2018...”

Aspectos positivos:

A pesar de disponer de poco personal de monitores contratados cada tres meses, el IMDER presenta los escenarios para la práctica del deporte con afluencia masiva de jóvenes y niños durante los días en que se practicó la visita



; Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

. 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

HÉCTOR JAIRO PARRA ROMERO

Director IMDER Guadalajara de Buga

Buga - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento del **Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara Buga IMDER**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis de Cartago.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las 24 acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencias 2010, 2011 y 2012, auditoría practicada en la vigencia 2013.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de 80.0 puntos, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-20 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos, pero se evidenció que las acciones correctivas evaluadas de los hallazgos 3 y 6 no se cumplieron.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones no cumplidas y cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados obtenidos de la presente auditoría son los siguientes:

El Plan de Mejoramiento evaluado con 24 acciones correctivas, se derivó de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, realizada en la vigencia 2013.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar con sus ponderaciones:

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoría se estableció que de veinticuatro (24) acciones correctivas se cumplieron veintidós (2), de las cuales siete (7) de ellas su efectividad fue parcial y las dos (2) restantes no se cumplieron. Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de 80.0 puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un

plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en la Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento una calificación de 80.0 puntos la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	91.7	0.20	18.3
Efectividad de las acciones	77.1	0.80	61.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	80.0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 1-5-7-8-9-11-13-14-15-16-17-18-19-20-21, las cuales suman 15 de un total de 24 acciones propuestas. La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en las siguientes acciones correctivas N° 2-4-10-12-22-23-2, donde la calificación de efectividad fue parcial y las acciones 3 y 6 no se cumplieron:

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
2	La Junta Directiva no cumple con sus funciones ya que los temas tratados en las actas revisadas no toman de decisiones que obedezcan a una efectivo y eficiente mejoramiento institucional que redunde positivamente en la política del deporte Bugueño, hecho que genera incumplimiento del acuerdo de creación 025 de 1995 en su artículo 8, vigencia 2010, 2011 y 2012 respectivamente.	La Junta Directiva del Inder realizará sus funciones y atribuciones de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el Acuerdo 025 de 1995, y sus estatutos contenidos en el Acuerdo 002 de 2005. (PODRIA SER...UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEACUERDO A SUS FUNCIONES DE LEY.)	2	1	presentan actas de juntas que no tienen las firmas correspondientes
3	La entidad cuenta con la página Web, pero esta se encuentra desactualizada lo que no permite una retroalimentación de los servicios que brinda en pro de la comunidad No existe en la entidad un Plan de Sistemas de Información y/o de comunicaciones debidamente aprobadas que regulen el suministro ágil y oportuno de la información requerida en los procesos existentes, que contengan los objetivos, programas y procedimientos adecuados para el manejo oportuno y eficaz de la información, la cual tiene por objeto establecer las normas, principios, sistemas de información, planes, acciones, lineamientos y estándares, aplicables a las tecnologías. Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, contraviniendo el artículo 4 literal i de la ley 87 de 1993.	Diseñar un sistema de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, en la medida de la capacidad fiscal	0	0	La pagina sigue sin actualización
4	El Instituto del Deporte y la Recreación del Buga no cuenta con la implementación del sistema de control interno, lo cual se pudo evidenciar: No existen actos administrativos que formalicen la asignación del recurso humano necesario para la implementación y ad del sistema de control interno. No hay documentos descriptivos (manuales) del sistema de control interno de la entidad: enfoque, principios, propósitos. No existen avances del MECI No existen informes de Control Interno recientes que den cuenta del diligenciamiento de la encuesta de seguimiento a la implementación del modelo estándar de CI y el Sistema de Gestión de la calidad. No hay plan de mejoramiento suscritos a nivel Institucional y/o Individual No hay un Plan General de Auditoría Incumpliendo lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 87 de 1993, consagra que la evaluación o control en el proceso administrativo establece que se debe contar con adecuados y confiables sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control a efectos de garantizar la verificación de lo planeado frente a lo ejecutado.	Fortalecer los elementos y componentes que constituyen el modelo estándar de control interno.	2	1	presentan todos los aspectos formales con un cumplimiento optimo pero no muestra eficacia en su implementación
6	La entidad no cuenta con un mecanismo definido para medir la satisfacción de los usuarios ni el impacto de todas las actividades generadas día a día, lo que conlleva al no realizar una medición de la política del deporte que redunde en la comunidad deportista del Municipio de Buga.	"Realizar una medición de orden cuantitativo mediante encuestas aplicadas una muestra representativa de por lo menos el 15% de la población total que asiste programas que ofrecer el IMDER."	0	0	No se crearon mecanismos de comunicación con la comunidad

10	<p>Como se observó en el cuadro No. 10 estos cinco (5) contratos de obra pública Nos. 12, 5, 14, 11, 10 de 2010 adolecen de requisitos previos en la contratación, al no contener los requisitos mínimos, como estudios previos, falta de idoneidad y experiencia contratista, recibos de pago de parafiscales, la carpetas contractuales no se encuentran foliadas, generando desobediencia en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, situaciones que no garantizan que se realice un proceso de planeación adecuado, inconsistencias que se ocasionan por la falta de control, seguimiento en y vigilancia del proceso contractual lo que produce incumplimiento en las etapas previas a la contratación pudiéndose configurar un presunto hallazgo disciplinario por la inobservando la Ley 1474 de 2011 artículos 74, 82, 83 y 84 y Ley 1150 de 2007 artículo 2.</p>	<p>Planear los procesos de contratación para el IMDER y dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013</p>	2	1	<p>Presentan un manual de contratación de adoptado por el director en el mes de mayo de 2014 no incorporaron la lista de chequeo en las carpetas contractuales</p>
12	<p>No se demuestran en la carpeta contractual evidencias documentales de las actividades realizadas (registros fotográficos, programas realizados, cronograma de trabajo) que soporten y constaten el cumplimiento del objeto contractual contenido en la Orden de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión No. 012 de 2010, cuyo objeto contractual fue "Gestión y apoyo en logística de los programas deportivos y recreativos que figuran el plan indicativo y demás programas que ejecute el lmdr a través del convenio No. 02 de enero de 2010 por \$10.860.000 por seis meses, lo que ocurrió por falta de un adecuado seguimiento y control en el proceso contractual, lo genera un presunto detrimento fiscal por \$10.860.000., incumpliendo el estatuto de contratación estatal (Artículo 3 de Ley 80 de 1993) e inobservando la Ley 1474 de 2011 artículos 4, 82, 83, 84 y 94. Se verificó que el contrato fue pagado.</p>	<p>Brindar al supervisor herramientas que orienten la labor de seguimiento contractual</p>	2	1	<p>Presentan evidencia de las labores realizadas (registros fotográficos, listado de asistentes, cronogramas de actividades etc) sin embargo los informes presentan debilidades en cuanto a precisar las actividades observadas, requisito indispensable para la eficacia de la labor de supervisión.</p>
22	<p>No existen en la carpeta contractual informes de supervisión que verifiquen el cumplimiento de las actividades que describe el contratista en los informes de gestión. No aparecen evidencias documentales de los soportes de las actividades que describe el contratista en los informes de gestión, entre otras, ni la presentación de los diferentes proyectos ajustados a la metodología general MGA formulados por el contratista ni en qué banco fueron inscritos. Igualmente no aparecen dentro de la carpeta contractual, cuáles fueron los actos administrativos donde participó el contratista como apoyo de la gestión que evidencien el mejoramiento misional de la entidad. No aparece en la carpeta contractual evidencia documental de las actividades realizadas por el contratista tales como formulación de proyectos apoyo en la elaboración del plan de compras, seguimiento al plan indicativo, procesos para la licitación de oferentes para las compras y suministros, no se evidencian informes de interventoría que constaten el cumplimiento de la actividades requeridas, situación evidenciada en la Orden de servicio No. 103 del 7 de mayo de 2012 por \$12.000.000., cuyo objeto contractual fue "Apoyo a la gestión en el área administrativa, formulación de proyectos, apoyo en la elaboración del plan de compras, seguimiento al plan indicativo, procesos para la licitación de oferentes para las compras y suministros" cuya duración fue de (7) meses y 25 días". Verificándose que el contrato fue pagado. Lo anterior por falta de seguimiento y control de los recursos del deporte encomendados a terceros y la falta de evidencias en el cumplimiento del contrato genera un presunto detrimento fiscal configurándose un hallazgo con incidencia fiscal por \$12.000.000, por la inobservancia en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: "...4. Contratación directa, y el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción. Se verificó que el contrato fue pagado.</p>	<p>Brindar al supervisor herramientas que orienten la labor del supervisor</p>	2	1	<p>Si bien no existen muchas herramientas y directrices para la realización de labores por parte de los supervisores su idoneidad permite que en los informes se observen precisiones en el desempeño de la labor de los monitores</p>

23	No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte. La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad. Los recursos ejecutados si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.	Construcción de indicadores de la contratación.	2	1	presentan indicadores elaborados con líneas de base inciertas debido a la falta de acompañamiento por parte de INDERVALLE
24	La entidad realizó la rendición pública de cuentas junto con la del Municipio de Guadalajara de Buga; pero la entidad no posee un mecanismo específico para dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión especialmente en lo relacionado con cumplimiento de metas, ejecución de plan de desarrollo y operativo y de inversiones, estados financieros y ejecución presupuestal, proyectos de inversión, desarrollo de planes, programas -proyectos y contratación, de acuerdo a los parámetros consagrados en la Ley 489 de 1998 artículo 38 y 39.	Mejorar y optimizar el sistema de información que permita la conciliación en tiempo real de contabilidad, presupuesto y tesorería.	2	1	se realiza la conciliación de manera adecuada pero no en tiempo real lo hacen cada 8 o 15 días

Por lo anterior se concluye que la entidad debe replantear las acciones correctivas de los hallazgos 3 y 6 y en cuanto a las acciones correctivas con efectividad parcial se le sugiere a la entidad realizar los seguimientos, controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de objetivos institucionales.

4. ANEXOS		
4.1 ACCIONES CORRECTIVAS CUMPLIDAS DE MANERA PARCIAL Y NO CUMPLIDAS		
No del hallazgo.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
3	La entidad cuenta con la página Web, pero esta se encuentra desactualizada lo que no permite una retroalimentación de los servicios que brinda en pro de la comunidad No existe en la entidad un Plan de Sistemas de Información y/o de comunicaciones debidamente aprobadas que regulen el suministro ágil y oportuno de la información requerida en los procesos existentes, que contengan los objetivos, programas y procedimientos adecuados para el manejo oportuno y eficaz de la información, la cual tiene por objeto establecer las normas, principios, sistemas de información, planes, acciones, lineamientos y estándares, aplicables a las tecnologías. Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, contraviniendo el artículo 4 literal i de la ley 87 de 1993.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Diseñar un sistema de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, en la medida de la capacidad fiscal" .No fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.
6	La entidad no cuenta con un mecanismo definido para medir la satisfacción de los usuarios ni el impacto de todas las actividades generadas día a día, lo que conlleva al no realizar una medición de la política del deporte que redunde en la comunidad deportista del Municipio de Buga.	Con relación a la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento se evidenció que la Acción correctiva propuesta "Realizar una medición de orden cuantitativo mediante encuestas aplicadas una muestra representativa de por lo menos el 15% de la población total que asiste programas que ofrece el IMDER." .No fue cumplida por tal motivo se debe presentar nueva acción correctiva en el Plan de Mejoramiento que se deriva de la presente Auditoría.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!